



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 191 /25

Rawson (Chubut), 25 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 42.362, año 2025, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 253/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de mayo a agosto de 2025.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Diego PÉREZ; y Secretaria de Hacienda: Sra. Maira Alejandra HETMAN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período mayo a agosto de 2025.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Diego PÉREZ; y Secretaria de Hacienda: Sra. Maira Alejandra HETMAN, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2025, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Prosec Letrada Jimena PALACIO